

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: SILVIA VICTORIA PEÑARANDA DELGADO
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO BARRERA CARVAJAL
RADICACION: 2019.00330.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy diecinueve de Octubre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONYUGAL 2019-330

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que las apoderadas de las partes guardaron silencio, y se solicita se designe partidador por el Despacho, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 507 en concordancia con el numeral 1 del Art. 48 del C.G.P., se procede a designar como Partidor a uno de los de la terna conformada por los siguientes abogados que figuran en turno de la lista de auxiliares de la Justicia:

-JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ cel. 301-6389364, correo jose.arthur.bohorquez@gmail.com

-FABIO CARDENAS VALENCIA cel. 321-2455622, correo juridicaslex505@hotmail.com

-CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO. Cel 318-7173207, correo claudia200590@hotmail.com

Comuníqueseles conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020; advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que se notifique del auto que lo designó.

Dicho auxiliar de la Justicia deberá realizar el trabajo de partición dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la ejecutoria de la providencia que lo designó, previo envío del expediente a la dirección de correo electrónico suministrado, con las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ.

bsps